

3461

**ORDEN de 19 de diciembre de 1981 por la que se autoriza el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Especial denominados «Centro Público Comarcal de Educación Especial», de Tomelloso (Ciudad Real), Centro público de Educación Especial para sordos «Santa María del Valle» de Jaén, Centro público de Educación Especial «Asacruz», de Caravaca (Murcia) y «Centro Público de Educación Especial de Paráliticos Cerebrales», de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Real Decreto 2921/1981, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre) por el que se crean los Centros Públicos de Educación Especial en Tomelloso (Ciudad Real), Jaén, Caravaca (Murcia) y Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Especial denominados «Centro Público Comarcal de Educación Especial», de Tomelloso (Ciudad Real); Centro Público de Educación Especial para sordos «Santa María del Valle», de Jaén; Centro público de Educación Especial «Asacruz», de Caravaca (Murcia) y «Centro Público de Educación Especial de Paráliticos Cerebrales», de Sevilla, en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Ciudad Real

Localidad: Tomelloso. Municipio: Tomelloso. Domicilio: Calle Lugo, número 4. Denominación del Centro: «Centro Público Comarcal de Educación Especial».—Constitución del Centro: Cinco unidades de Pedagogía terapéutica y una unidad de Audición y Lenguaje, con una capacidad de 72 puestos escolares.

##### Provincia de Murcia

Localidad: Caravaca. Municipio: Caravaca. Domicilio: Calle de La Lonja, número 3. Denominación del Centro: Centro público de Educación Especial «Asacruz».—Constitución del Centro: Seis unidades de Pedagogía terapéutica y Director con curso, con una capacidad de 72 puestos escolares.

##### Provincia de Jaén

Localidad: Jaén. Municipio: Jaén. Domicilio: Polígono del Valle. Denominación del Centro: «Centro Público de Educación Especial para Sordos Santa María del Valle».—Constitución del Centro: Cuatro unidades de Audición y Lenguaje con una capacidad de 48 puestos escolares.

##### Provincia de Sevilla

Localidad: Sevilla. Municipio: Sevilla. Domicilio: Carretera de Sevilla-Cádiz, kilómetro 547,2 (camino de Silo). Denominación del Centro: «Centro Público de Educación Especial para Paráliticos Cerebrales».—Constitución del Centro: Cuatro unidades de Pedagogía terapéutica con una capacidad de 48 puestos escolares.

3462

**ORDEN de 21 de enero de 1982 por la que se convoca un concurso para la adjudicación de ayudas de investigación cooperativa y bolsas de viaje en España y en el extranjero con el fin de desarrollar el programa de cooperación internacional con Iberoamérica y Filipinas.**

Ilmo. Sr.: A fin de promover la participación de profesores universitarios y funcionarios en el programa de cooperación internacional con Iberoamérica y Filipinas, se consignó en el capítulo 4.º, artículo 48 del vigente presupuesto del Departamento, un crédito destinado a atender tales objetivos. El objeto fundamental de esta participación es dar a conocer proyectos de carácter científico y educativo y cooperar en el desarrollo de las relaciones científicas entre España, Iberoamérica y Filipinas, mediante el intercambio de misiones y personas de relevancia.

En esta línea, la presente convocatoria establece dos figuras: Ayudas de investigación cooperativa y bolsas de viaje, enmarcando cada una de ellas situaciones diferentes, que permitirán flexibilizar la distribución y asignación del crédito citado.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas de investigación cooperativa y bolsas de viaje, con cargo al programa de cooperación internacional con Iberoamérica y Filipinas, para las personas y en las condiciones que se establecen en esta disposición.

Segundo.—Las ayudas de investigación cooperativa tendrán por objeto contribuir a la ejecución de proyectos de investigación cooperativa en cualquiera de las áreas del saber, en los que participen investigadores españoles, iberoamericanos y filipinos. Comprenderán estas ayudas los gastos derivados de los viajes y estancias en España, Iberoamérica o Filipinas necesarios para el desarrollo del proyecto en cuestión.

Tercero.—Las bolsas de viaje se destinarán a la financiación de visitas de corta duración a España, Iberoamérica o Filipinas, con el fin de fomentar la cooperación y el intercambio cultural en la comunidad cultural iberoamericana. Cubrirán exclusivamente el importe de los pasajes de avión (clase turista), ocasionados con motivo de estas visitas.

Cuarto.—Podrán concurrir a esta convocatoria:

1. Los españoles que hayan de realizar sus proyectos o actividades en España o Iberoamérica o Filipinas y que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

— Ser profesor universitario, ya sea numerario, interino o contratado.

— Pertenecer al personal investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

— Ser funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil o de otro Cuerpo para ingreso en el cual se exija el título superior, tanto de la Administración del Estado como de Organismos autónomos, destinado o adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Los iberoamericanos o filipinos que posean titulación superior y que desempeñen en sus países funciones equivalentes a las descritas en el apartado anterior.

3. En cualquier caso, los candidatos que aspiren a la obtención de bolsas de viaje deberán acreditar documentalmente haber sido aceptados por la Universidad, Centro de investigación o institución española, iberoamericana o filipina donde vayan a desarrollar sus actividades científicas o educativas.

Quinto. Uno. Las ayudas de investigación cooperativa tendrán una cuantía máxima de 800.000 pesetas, que se destinarán a sufragar el coste del viaje y, en su caso, estancia en el país. Los gastos de estancia no podrán exceder de 3.000 pesetas diarias.

Dos. Las Bolsas de Viaje comprenderán el importe del viaje en avión, clase turista, del beneficio desde su lugar de residencia hasta la universidad, centro o institución correspondiente.

Sexto. Uno. Las solicitudes de ayudas de investigación cooperativa se presentarán en la Subdirección General de Cooperación Internacional (Secretaría General Técnica) del Ministerio de Educación y Ciencia, ajustándose al modelo oficial que se adjunta como anejo I.

Igualmente se acompañará curriculum vitae de los responsables y de las personas que vayan a realizar viajes con cargo al proyecto, así como justificar que todos ellos están en las categorías o situaciones detalladas en el artículo cuarto.

Dos. Las solicitudes de bolsas de viaje se tramitarán de la siguiente forma:

— Los españoles realizarán la presentación en la citada Subdirección General en el modelo oficial que se adjunta como anejo II.

— Los iberoamericanos harán la presentación de sus solicitudes en la Embajada o Consulado de España más próximo a su lugar de residencia, ajustándose al modelo oficial que se adjunta como anejo II.

Tres. La presentación de solicitudes para optar a las ayudas de investigación y bolsas de viaje tendrá lugar durante los veinte primeros días de los meses de marzo, mayo y septiembre de 1982, resolviéndose las adjudicaciones antes del día 15 del mes siguiente.

Séptimo.—Los adjudicatarios de ayudas y bolsas de viaje se comprometerán, en la solicitud, a justificar la realización del proyecto o actividades mediante una Memoria descriptiva de la labor realizada que enviarán a la Secretaría General Técnica del Departamento, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de los trabajos y en todo caso antes del día 1 de diciembre de 1982.

Octavo.—El Comité de Selección y Adjudicación de las ayudas y bolsas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación Internacional del mismo Departamento.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Política Científica del mismo Departamento.

Un representante de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado del mismo Departamento.

Un representante de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante de la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional del mismo Departamento.

Un representante del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Catedrático de Universidad, designado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: El Jefe de la Sección de Cooperación Multilateral y Asistencia Técnica de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

Noveno.—Para la selección de solicitudes se tendrá en cuenta que el proyecto se inscriba en el marco de un acuerdo de cooperación entre instituciones españolas e iberoamericanas o filipinas y las condiciones personales del solicitante.

La Secretaría General Técnica, oído el Comité de selección, podrá establecer prioridades en función de las necesidades y orientaciones del programa.

Décimo.—Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

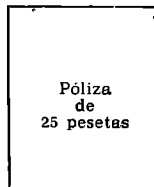
Lo que comunico a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

ANEJO I



*Solicitud de bolsa de viaje para desarrollar el programa de cooperación internacional con Iberoamérica y Filipinas*

Apellidos y nombre:

Nacionalidad:

Número DNI o pasaporte:

(indicar fecha y lugar de expedición)

Dirección y teléfono:

Categoría profesional y centro de destino:

(indicar número de registro de personal)

Títulos académicos universitarios, centro y fecha de obtención:

Descripción de las actividades y trabajos a efectuar (máximo 200 palabras) e interés de los mismos para la cooperación hispano-iberoamericana.

Viaje cuya financiación solicita:

(indicar itinerario preciso)

Documentación que se adjunta:

A) Documentación acreditativa de su derecho a concurrir a la convocatoria (apartados 1 y 2, artículo 4.º).

B) Currículum vitae.

C) Documento de aceptación (apartado 3, artículo 4.º).

D) Informe de la autoridad administrativa o académica que patrocina el proyecto.

E) Compromiso de presentar una Memoria justificativa (1.000 palabras), dentro de los tres meses siguientes a la finalización de los trabajos y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 1982.

F) Otra documentación justificativa.

G) Datos de la cuenta corriente (Banco, sucursal, número de cuenta y ciudad en España).

(Lugar, fecha y firma.)

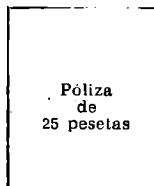
Firmado (nombre y apellidos)

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

Ministerio de Educación y Ciencia.

Madrid

ANEJO II



*Solicitud de ayuda de investigación cooperativa para desarrollar el programa de cooperación internacional con Iberoamérica y Filipinas*

Responsable español.

Apellidos y nombre:

Número DNI o pasaporte:

Dirección y teléfono:

Categoría profesional, número de registro de personal y centro de destino.

Títulos académicos universitarios, Centro y fecha de obtención:

Responsable iberoamericano.

Apellidos y nombre:

Nacionalidad:

Número pasaporte:

Dirección y teléfono:

Categoría profesional y centro de destino:

Títulos académicos universitarios, Centro y fecha de obtención:

Documentación que se adjunta:

— Descripción detallada del proyecto (300 palabras) e interés del mismo para la cooperación hispano-iberoamericana.

— Medios de cualquier índole con los que se cuenta para realizar el proyecto.

— Personas que van a participar en el mismo (indicar nombre, destino, titulación, currículum y actividad en el proyecto).

Justificación de la condición de profesor universitario o investigador de todos los participantes (apartados 1 y 2, artículo 4.º).

— Ayuda económica que se solicita, desglosada en gastos de viaje, personas que van a desplazarse y gastos de estancia, correspondientes a cada viaje.

— Informe de la autoridad administrativa o académica que patrocina el proyecto.

— Compromiso de presentar una Memoria justificativa dentro de los tres meses siguientes a la finalización de los trabajos y, en todo caso, antes del día 1 de diciembre de 1982.

— Datos de la cuenta corriente (Banco, sucursal, número de cuenta y ciudad en España).

(Lugar, fecha y firma.)

Firmado (nombre y apellidos).

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico

Ministerio de Educación y Ciencia

Madrid

3463

*ORDEN de 21 de enero de 1982 por la que se crea el sistema de adjudicación de bolsas de viaje al extranjero para Profesores universitarios y becarios.*

Ilmo. Sr.: El considerable desarrollo que en los últimos años han tenido los Convenios firmados entre las Universidades españolas y extranjeras, unido a la creciente presencia de nuestro país en acontecimientos y actividades científicas internacionales, hace necesario habilitar un sistema de fomento a los Profesores universitarios con el fin de sufragar los gastos de desplazamiento a estas reuniones internacionales.

Por otra parte, existiendo ya en el vigente presupuesto del Departamento un crédito específico para desarrollar el programa de cooperación internacional con Iberoamérica y Filipinas, parece conveniente circunscribir el ámbito de estas bolsas de viaje a los países no incluidos en el programa anteriormente citado.

Igualmente, con el fin de ordenar y canalizar las solicitudes se ha considerado conveniente que sean los Rectores de las Universidades quienes de forma oficial comuniquen las personas en cuyas actividades científicas internacionales tiene especial interés cada Universidad.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de bolsas de viaje para la realización de actividades docentes o científicas en el extranjero para las personas y en las condiciones que se establecen en esta disposición.

Segundo.—Las bolsas de viaje tendrán por objeto ayudar a sufragar los gastos de desplazamiento de los Profesores universitarios y becarios para realizar actividades docentes o científicas en el extranjero en el marco de Convenios interuniversitarios o para la asistencia a congresos o reuniones internacionales.

En el primer caso, los solicitantes deberán acompañar copia del Convenio interuniversitario al que se acogen. La inexistencia de un convenio de colaboración entre la Universidad española solicitante y la extranjera, podrá ser sustituido por documentos solicitando la presencia del profesor español en una Universidad extranjera o acontecimiento científico internacional.

En el segundo caso, los Profesores universitarios deberán adjuntar documento justificativo de que ha sido admitida la presentación de una o varias comunicaciones o ponencias por la entidad organizadora.

En cualquiera de los casos, los Profesores universitarios deberán añadir a la solicitud, descripción pormenorizada de la actividad, informe sobre su interés y apreciación del Rectorado sobre la importancia de tal actividad para la Universidad.

Tercero.—Los solicitantes deberán ser Profesores universitarios ya sean numerarios, interinos o contratados o becarios adscritos a los Departamentos e Institutos Universitarios.

Cuarto.—Las solicitudes deberán ajustarse al modelo que figura como anejo de esta Orden y ser presentadas en los Rectorados de las Universidades. Los Rectores emitirán informe sobre cada una de las peticiones y las enviarán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Cooperación Internacional).

Quinto.—La cuantía de las bolsas de viaje podrá ser de 20.000, 35.000, 50.000 y 70.000 pesetas.

Sexto.—A efectos de la concesión de bolsas de viaje será constituido un Comité de selección presidido por el Director general de Política Científica.

Será Vicepresidente del Comité, el Subdirector general de Cooperación Internacional.